



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DENOMINACIÓN:

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2016-2020**

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Í N D I C E -

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
3. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS
4. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS
5. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
6. FACTURACIÓN
7. DURACIÓN DEL CONTRATO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
11. SOLVENCIA TÉCNICA
12. RECONOCIMIENTO PREVIO
13. REPRESENTANTES
14. RESPONSABLE DEL CONTRATO
15. INSPECCIÓN Y CONTROL
16. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

ANEJOS:

ANEJO Nº 1. PRECIOS BASE DE LICITACIÓN

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación de:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA SANIDAD VEGETAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2016-2020

Tiene por finalidad el presente Pliego de Condiciones la de establecer las exigencias que deben satisfacer los productos, las condiciones que han de regular el suministro de los mismos para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, la relación con el personal facultativo y las condiciones económico-administrativas que regirán para la adjudicación del contrato de suministro de los productos necesarios para la sanidad vegetal de los elementos vegetales que integran los parques y jardines públicos; en definitiva, para una gestión integrada de las plagas que los afectan.

Es objeto de este pliego las condiciones de contratación del suministro de productos, con carácter plurianual, necesario para el mantenimiento y control sanitario de los parques y jardines públicos por el Servicio de Parques y Jardines, así como establecer una tarificación de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega, y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Servicio.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación a realizar consiste en:

- Identificación y asesoramiento de los productos necesarios.
- Localización y adquisición de los suministros.
- Transporte y entrega en las dependencias municipales indicadas.

La insuficiencia de medios del Servicio para poder realizar los trabajos de gestión integrada de plagas en los parques y jardines públicos, hace necesario la elaboración de una lista de suministros de los productos necesarios para que los proveedores sean capaces de ofertarlos y suministrarlos, y proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Dado el objeto del presente concurso, el licitador aportará una oferta del material relacionado en el Anejo nº I, siendo obligación del mismo el ofertar para esos materiales un descuento general y único para aplicar a todos ellos, dando lugar a un precio neto. También será necesario aportar una tarifa actual de cada uno de los licitantes, debido a que pueden surgir necesidades de suministros no incluidos en el Anejo nº 1 y que deban ser adquiridos. Para estos suministros, no incluidos en el Anejo nº I, se deberá mantener la misma línea de descuento ofertada, sobre el PVP marcado por el licitador en su tarifa oficial.

3. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se compromete a la entrega en un **plazo máximo de una semana** para los materiales incluidos en el Anejo nº I y una vez pasada la hoja de pedido correspondiente.

Todas las solicitudes de suministro partirán de los responsables del suministro, dependiendo del lote, e irán visadas por él, previamente a ser cursadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

4. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

Los materiales se entregarán en los almacenes municipales de Marbella o San Pedro Alcántara, o en el lugar que a tal efecto designen los técnicos municipales, siempre dentro del término municipal de Marbella.

Para cada suministro realizado, el almacenero municipal o la persona responsable de su recepción, procederá a cotejar la mercancía recibida con el correspondiente albarán, el cual firmará en señal de conformidad indicando nombre, apellidos, DNI y cargo.

5. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Con carácter previo a la recepción del suministro se realizarán las comprobaciones pertinentes. Como requisito previo a la entrega del material se aportará la documentación del pedido para que el Excmo. Ayuntamiento proceda a la inspección de los materiales.

Las calidades y forma de presentación de los suministros coincidirán con lo especificado en el Anejo nº I para cada uno de ellos.

Superadas con éxito las comprobaciones y de encontrarse todo el pedido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, con arreglo a los requisitos técnicos que sean de aplicación y de acuerdo a lo especificado en el Anejo nº I, el responsable de la recepción los dará por recibidos, firmándose el albarán de entrega.

Debido a la tipología de productos, no se establece **plazo de garantía** para los mismos.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos se hará constar señalándose los defectos observados y se darán las instrucciones precisas para remediarlo fijando un plazo. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere solucionado podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

6. FACTURACIÓN

El contratista extenderá una factura mensual para los suministros realizados, a la que se anexarán todos los albaranes de recepción de esos materiales.

Las facturas se extenderán aplicando para los distintos suministros los precios (IVA no incluido) establecidos en el Anejo nº I a los que se aplicará la baja ofertada por el licitador y el IVA correspondiente. Para aquellos suministros necesarios no especificados en el Anejo nº I, se aplicará el precio de venta al público del suministrador, con la baja que corresponda a la tarifa ofertada y con el IVA correspondiente.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, distribuidas las partidas presupuestarias de la siguiente forma:

27.500 € ejercicio 2016
55.000 € ejercicio 2017

De cualquier forma, el contrato se podrá prorrogar, según establece el artículo 174 "Compromisos de gasto de carácter plurianual", apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 1 de enero de 2016), por dos años más como máximo. Si se decidiera por el órgano competente dicha renovación, las partidas presupuestarias se ampliarían de la siguiente forma:

55.000 € ejercicio 2018
55.000 € ejercicio 2019
27.500 € ejercicio 2020 (según fecha de formalización del contrato)

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se presenta como Anejo nº I la relación de material que debe ser ofertado así como sus características y criterios de calidad de cada uno de ellos y los precios base de licitación.

El valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta el máximo periodo de renovación del mismo, si el órgano competente así lo decide, asciende a la cantidad I.V.A. excluido de **181.818,18 €**, con un 21% de I.V.A. de **38.181,82 €**, obteniéndose un importe total estimado de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000 €)**.

El importe total estimado del contrato se desglosa en la siguiente tabla:

Para el año 2016:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	22.727,27 €	4.772,73 €	27.500,00 €.	12,5 %

Para el año 2017:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €.	25 %

Para el año 2018:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €.	25 %

Para el año 2019:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	45.454,55 €	9.545,45 €	55.000,00 €.	25 %

Para el año 2020:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Suministros sanidad vegetal	22.727,27 €	4.772,73 €	27.500,00 €.	12,5 %

Las bajas ofertadas por los licitadores, no supondrán una baja en el presupuesto del contrato, sino un mayor número de unidades suministradas con ese importe total estimado.

9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente contrato no será exigible la Clasificación del Contratista, en virtud de la Disposición Final Tercera de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, que modifica el artículo 65.1 del texto refundido de la L.C.S.P.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se establece la exigencia de solvencia económica y financiera de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 55.000 euros anuales.

11. SOLVENCIA TÉCNICA

Se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A tal efecto, se establece como valor mínimo exigible un importe de 55.000 euros anuales.

12. RECONOCIMIENTO PREVIO

Las empresas licitadoras girarán visita a las dependencias para comprobar el alcance del Servicio de Parques y Jardines y comprobarán la ubicación de las dependencias municipales. La presentación de proposiciones presupone que los licitantes han hecho un reconocimiento de las instalaciones y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

13. REPRESENTANTES

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad relativas a la organización y control del objeto del contrato. El representante del Ayuntamiento será uno de los Ingenieros Técnicos del Servicio de Parques y Jardines.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella nombrará un responsable del contrato, de conformidad con el art. 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007 de Contratos del Sector Público. Por parte del Excmo. Ayuntamiento se nombrará a un técnico competente del Servicio de Parques y Jardines.

15. INSPECCIÓN Y CONTROL

El representante del Excmo. Ayuntamiento llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

16. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

A tenor de lo dispuesto por el art. 152.2 del TRLCSP, se considerará aplicable lo dispuesto en los artículos 152 del RDL 3/2011 y 85 del RD 1098/2001, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- **1.** Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- **2.** Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- **3.** Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- **4.** Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para aquellas empresas que incurran en ofertas con valores anormales o desproporcionados, será de aplicación el artículo 152.3 del TRLCSP.

Marbella, 18 de abril de 2016
El Ingeniero Técnico Agrícola
Jefe de la Unidad Técnica y Operativa

Fdo.: Antonio Sarmiento Maqueda

**ANEJO Nº 1: PRECIOS BASE DE LICITACIÓN
(IVA NO INCLUIDO)**

1. CUADRO DE PRECIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

INSECTICIDAS

Código	Especificación	€/ lt-kg
Ins1	<i>Betaciflutrin 2,5% p/v SC</i>	26,42
Ins2	<i>Clorpirifos 48% p/v EC</i>	8,54
Ins3	<i>Jabón Potásico</i>	3,91
Ins4	<i>Azadiractin 3,2% p/v EC</i>	86,95
Ins5	<i>Alfa Cipermetrin 10% p/v EC</i>	33,00
Ins6	<i>Imidacloprid 20% p/v SL</i>	18,14
Ins7	<i>Piriproxifen 10% p/v EC</i>	15,75
Ins8	<i>Metaldehido 5%</i>	2,60
Ins9	<i>Bacillus thuringiensis var. Kurstaki</i>	21,05

FUNGICIDAS

Código	Especificación	€/ lt-kg
Fun1	<i>Fosetil-AI 80% WP-WG</i>	10,75
Fun2	<i>Oxicloruro de cobre</i>	6,75
Fun3	<i>Azufre 80% WP</i>	2,29

HERBICIDAS

Código	Especificación	€/ lt-kg
Her1	<i>Oxifluorfen 24% p/v EC</i>	12,95
Her2	<i>Glifosato 36% p/v EC</i>	3,97
Her12	<i>Dicamba 48% p/v SL</i>	50,00

COADYUVANTES, ABONOS FOLIARES Y CORRECTORES

Código	Especificación	€/ lt-kg
Coad1	<i>Mojante (Alquil poliglicol 20% p/v EC)</i>	3,95
Coad2	<i>Aceite mineral parafínico 81 % p/v líquido</i>	7,57
Coad3	<i>Abono foliar aminoácido, N, Mg, Fe, Mo, Vitalcrop o equivalente</i>	5,30
Coad4	<i>Bioestimulante Algacab o equivalente</i>	2,70
Coad5	<i>Corrector Fe quelatado, Elite 48 o equivalente</i>	8,15
Coad6	<i>Corrector Mn, Zn y Mg, Microcap MZM o equivalente</i>	3,30

Producto	Unidades/Envase	PVP
----------	-----------------	-----

SULFATOYES-K o equivalente	20 l	7,97
	5 l	8,61
	1 l	11,12
RE-CU-BRE o equivalente	20 l	10,86
	5 l	11,50
	1 l	14,04
K-ENGORDE o equivalente	20 l	10,40
	5 l	11,04
	1 l	13,55
SULFATOYDIO o equivalente	20 l	9,03
	5 l	9,64
	1 l	11,39
PACK SULFATOYES-K o equivalente	1+1 l	24,83
	5+5 l	85,56
PACK SULFATO Y DIO o equivalente	1+1 l	25,10
	5+5 l	90,69

2. PRECIOS BÁSICOS DE CONTROL BIOLÓGICO

Producto	Formato	Envase	Unidad	Euros/unidad
Biorend o equivalente	Caja 12 x 1	1 litro	litro	18,54
Biorend o equivalente	Caja 4 x5	5 litros	litro	15,45
Biorend o equivalente	Garrafa 10 litros	10 litros	litro	13,44
Biorend o equivalente	Garrafa 20 litros	20 litros	litro	11,93
Biorend o equivalente	Bidón 200 litros	200 litros	litro	10,50
Biorend R INB Leñosos o equivalente	Pack (12 unidades)	1 litro Biorend L.A. + 1 envase 200 m.	Pack 1+200 m	210,00
Biorend R INB Leñosos o equivalente		0,5 litro Biorend L.A. + 1 envase 25 m.	Pack 0,5+25 m	27,00
Biorend R NIB Invernaderos o equivalente	Pack (12 unidades)	1 litro Biorend L.A. + 1 envase 250 m.	Pack 1+250 m	126,15
Biorend R NIB Invernaderos o equivalente		1 litro Biorend L.A. + 1 envase 125 m.	Pack 1+125 m	71,05
Biorend R IB Foliar o equivalente	Pack (15 unidades)	0,5 litro Biorend L.A. + 2 envase 25 m.	Pack 0,5+2x25 m	42,00
Biorend R IB Trips o equivalente	Pack (15 unidades)	0,5 litro Biorend L.A. + 4 envase 25 m.	Pack 0,5+4x25 m	54,00
Biorend R Spodóptera o equivalente	Pack (12 unidades)	1 litro Biorend L.A. + 1 envase 200 m.	Pack 1+200 m	121,00
Biorend R Spodóptera o equivalente		1 litro Biorend L.A. + 1 envase 100 m.	Pack 1+100 m	58,00

Biorend R Spodóptera o equivalente	Pack (12 unidades)	0,5 litro Biorend L.A. + 1 envase 25 m.	Pack 0,5+25 m	27,55
Biorend R IB Melolontha o equivalente	Pack (4 unidades)	1 litro Biorend L.A. + 1 envase 200 m.	Pack 1+200 m	210,00

BIOREND R PALMERAS				
Biorend R Palmeras 10 M o equivalente		100 cc Biorend L.A. + 1 envase 10 m.	Pack 100+10 m	16,20
Biorend R Palmeras 25 M o equivalente		250 cc Biorend L.A. + 1 envase 25 m.	Pack 250+25 m	25,25
Biorend R Palmeras 50 M o equivalente		0,5 litro Biorend L.A. + 1 envase 50 m.	Pack 0,5+50 m	43,05
Biorend R Palmeras 100 M o equivalente		1 litro Biorend L.A. + 1 envase 100 m.	Pack 1+100 m	80,83
Biorend R Palmeras 200 M o equivalente		2 litro Biorend L.A. + 1 envase 200 m.	Pack 2+200 m	143,00

Nombre comercial	Producto	Contenido	Unidades/Envase	PVP
Adalia Bipunctata o equivalente	Adalia Bipunctata		25	15,29
Adalia Bipunctata o equivalente	Adalia Bipunctata		100	13,10
Amblipak 50,000 ó equivalente	Amblyseius cucumeris	todos estadios	50.000	21,84
Amblipak 100,000 ó equivalente	Amblyseius cucumeris	todos estadios	100.000	32,76
Amblipak 250,000 ó equivalente	Amblyseius cucumeris	todos estadios	250.000	66,61
Amblipak 200,000 (sobres) ó equivalente	Amblyseius cucumeris	todos estadios	200	37,13
Ambliseius californicus 25,000 ó equivalente	Ambliseius californicus	todos estadios	25.000	146,33
Amblipak Bags (sobres) ó equivalente	Ambliseius californicus		200.000	146,33
Amblipak SW 50,000 bote ó equivalente	Amblyseius swirskii	todos estadios	50.000	66,61
Amblipak SW 25,000 bote ó equivalente	Amblyseius swirskii	todos estadios	25.000	37,13
Amblipak SW 200 (sobres) ó equivalente	Amblyseius swirskii	todos estadios	200	67,70
Amblipak SW 250 (sobres) ó equivalente	Amblyseius swirskii	todos estadios	500	122,30
Andersoni Bags (sobres) ó equivalente	Amblyseius andersoni		125	87,36
Andersoni Bags (sobres) ó	Amblyseius andersoni		250	109,20

equivalente				
Andersoni 25.000 ó equivalente	Amblyseius andersoni		25.000	85,18
Antopak 200 ó equivalente	Antocoris nemoralis	adultos y ninfas	200	28,39
Aphidipak 500 ó equivalente	Aphidius colemani	momias	500	15,83
Ervipak 250 ó equivalente	Aphidius ervi		250	43,68
AphiliniPak 250 ó equivalente	Aphelinus abdominalis		250	46,96
Artipak200 ó equivalente	Necremus artynes		200	45,86
Criptopak 100 ó equivalente	Cryptolaemus montrouzieri	adultos	100	30,58
Crisopak 500 ó equivalente	Chrysoperla carnea	larvas	500	7,92
Crisopak 1000 ó equivalente	Chrysoperla carnea	larvas	1.000	15,45
Crisopak 10.000 ó equivalente	Chrysoperla carnea	larvas	10.000	151,79
Diglipak 250 ó equivalente	Diglyphus isaea	adultos	250	31,67
Enpak 3000 ó equivalente	Encarsia formosa	pupas	3.000	22,93
Enerpak 3000 ó equivalente	Encarsia+Eretmocerus		3.000	27,30
Nephus 250 ó equivalente	Nephus includens		250	31,67
Eremipak o equivalente	Eretmocerus eremicus	pupas	3.000	28,39
Fitopak 2000 ó equivalente	Phytoseilus persimilis	todos estadios	2.000	15,29
Levipak 1000 ó equivalente	Orius laevigatus	adultos y ninfas	1.000	27,30
Levipak 500 M ó equivalente	Orius majusculus	adultos y ninfas	500	28,94
Miripak 250 ó equivalente	Macrolophus caliginosus	adultos y ninfas	250	31,67
Nesipak 500 ó equivalente	Nesidiocoris tenuis	adultos y ninfas	500	45,86
Aphidoletes aphidimyza			1.000	23,48
Anagyrus 250 ó equivalente	Anagyrus Pseudococci		250	37,13
Mizapak 1000 ó equivalente			1.000	49,14
Feromonas cat.A	Spodoptera littoralis	erogator	1	3,28
Feromonas cat. B	Heliothis armigera	erogator	1	4,04
Trampas Capta (Delta) o equivalente	Trampas capta	3 trampas	1	23,48

Trampas Suprema (funnel) o equivalente	Trampas suprema	1 trampa	1	21,29
Fly CAP o equivalente	Para monitorear Bactrocera oleae	trampas y 3 erogator	3	19,66
MultiFly o equivalente	Para captura de Bactrocera oleae	Trampa y 1 erogator + actr	10	13,10
Color Trap G. (Amarillo) o equivalente	Trampas adhesivas amarillo	cas (40+25) (25 paquetes)	10	8,74
Color Trap B.(Azul) o equivalente	Trampas adhesivas azul	cas (40+25) (25 paquetes)	10	8,74
AGRICOLLE o equivalente	Producto de acción física	3 kg	1	75,35
AGRICOLLE o equivalente	Producto de acción física	1 kg	1	27,30
ADALIA BIPUNCTATA	ADALIA BIPUNCTATA	4 blister	40 ind./blister	35,38
ADALIA BIPUNCTATA	ADALIA BIPUNCTATA	8 blister	20 ind./blister	113,57
APHIDIUS COLEMANI	APHIDIUS COLEMANI	10 blister	100 ind./blister	76,44

3. ENDOTERAPIA

Código	Especificación	€/ud.
End1	<i>Botella inyección profesional</i>	5,10
End2	<i>Botella inyección profesional Mini</i>	5,86
End3	<i>Inyección en bolsa</i>	2,39
End4	<i>Inyección en bolsa Mini</i>	2,78
End5	<i>Suplemento de 1 gramo de Acetamiprid 20% SP</i>	0,14
End6	<i>Suplemento de 1 gramo de Tiametoxam 25% WG</i>	0,26
End7	<i>Suplemento de 1 mililitro de Abamectina 1,8% EC</i>	0,20
End8	<i>Conector palmera</i>	0,53
End9	<i>Conector estándar</i>	0,41
End10	<i>Jeringa dosificadora</i>	12,93
End11	<i>Mochila dosificadora profesional</i>	123,42
End12	<i>Inyección picudo rojo (Inyección en bolsa + 3 gr Tiametoxam + conector palmera o Tiametoxam + aplicación con máquina endoterapia)</i>	3,70
End13	<i>Inyección plagas ornamentales (Inyección en bolsa + 2 gr Acetamiprid + conector estándar o Acetamiprid + aplicación con máquina endoterapia)</i>	3,08
End14	<i>Inyección procesionaria (Inyección en bolsa Mini + 3,5 ml Abamectina + conector estándar o Abamectina + aplicación con máquina endoterapia)</i>	3,89